

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PRI-M1-F3	
		Versión 2	

### INVITACION DIRECTA Nro. 84

Granada Meta 09 de enero de 2018

**DOCTORA**  
**MARY LUZ RODRIGUEZ HERRERA**  
Granada – Meta

**ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

#### OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COBRO ADMINISTRATIVO y/o JUDICIAL y/o EXTRAJUDICIAL DEL VALOR DE LA CARTERA QUE LE SEA ASIGNADA MAYOR A 180 DIAS QUE SE ADEUDE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DEL PAGO Y LA CONTINUACION DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO POR PARTE DE CAPRECOM DE LA CARTERA RECONOCIDA Y NO RECONOCIDA

#### RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El Acuerdo Nro. 203 de 2016 , Estatuto de contratación del Hospital Departamental de Granada E.S.E. en Su artículo 15 que el Hospital Departamental de Granada adelantará el proceso de selección por la modalidad de contratación directa cuando la cuantía no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales. En igual sentido el Artículo 18 del Referido Acuerdo establece algunos procesos de selección de contratación directa sin importar la cuantía en algunos procesos contractuales, entre otros: e) Prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas

#### PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del contrato de prestación de servicios se requiere una persona natural acredite como mínimo los siguientes requisitos:



**FORMACION PROFESIONAL.** Título profesional en Derecho.

**EXPERIENCIA.** Experiencia mínima de Tres (3) años en Gestión de cobro de cartera.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO- PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de **TREINTA MILLONES (\$30.000.000) MCTE**




	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PRI-MI-F3	
		Versión 2	

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**BA – GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**BA1 GASTOS DE PERSONAL**

**BA12- SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

**Nro. CDP :115 de fecha Enero 03 de 2018 con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2018**

**Valor CDP \$30.000.000**

**FORMA DE PAGO**

El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato de la siguiente manera: EL HOSPITAL deberá reconocer como honorarios al contratista el equivalente al 8% del valor efectivamente reconocido y pagado a EL HOSPITAL por parte de la Entidad responsable del pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Al porcentaje anterior se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **PARAGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días hábiles para el desembolso efectivo


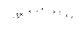
**PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de **once (11) meses – quince (15) días**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser suscrita entre el Supervisor y el Contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal) y suscripción del acta de inicio. El termino de duración del contrato corresponderá al plazo de ejecución del contrato y cuatro ( 4 ) meses más, término dentro del cual deberá procederse a la liquidación del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1). Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia, dentro los plazos establecidos.
- 2). Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
- 3). Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato.
- 4) Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por LA ESE, dentro de sus políticas de calidad.
- 5). Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- 6). Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- 7). Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud



	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR - Obligaciones Específicas**

1. Utilizar todos los medios legales para lograr el pago de los créditos entregados para su cobro y, en ningún caso, adelantará acciones que comprometan el nombre de EL HOSPITAL o sus intereses, sin consentimiento previo del mismo.
2. Gestionar con toda diligencia el cobro de las facturas y/o títulos valores y demás documentos confiados a su cuidado por EL HOSPITAL, utilizando solamente medios lícitos de persuasión y tratando al deudor con todo tacto, cortesía y consideración, llevando un registro de estas gestiones.
3. Rendir los informes escritos acerca de la marcha y avances de todas y cada una de las gestiones encomendadas a su cuidado.
4. Informar a EL HOSPITAL, cualquier situación que pueda afectar adversamente las gestiones y resultados de la actividad encomendada, evaluando en cada caso la necesidad de preparar los reportes del problema y siguiendo en todo momento los procedimientos establecidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.
5. Conservar los documentos recibidos de EL HOSPITAL, como si fueran propios y usarlos, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
7. Abstenerse de NOVAR o SUBROGAR las obligaciones del deudor, sin previa aceptación escrita por parte de EL HOSPITAL.
8. Devolver la totalidad de los documentos entregados por EL HOSPITAL, cuando no sea posible recuperar la deuda, mediante comunicación escrita en la que se indiquen las razones por las cuales así se procede.
- 9 Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento acerca de EL HOSPITAL en razón del desarrollo de este contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.
10. Asistir a las reuniones convocadas previamente por el supervisor designado por EL HOSPITAL.
11. Permitir a EL HOSPITAL la inspección y vigilancia de los procesos cuando así se requiera.
12. Solicitar a EL HOSPITAL. Autorización previa por escrito para hacer acuerdos de pago o firmar otros títulos valores con los deudores.
13. Las demás que sean inherentes al presente contrato **GARANTIAS**



El Artículo 7 del Acuerdo Nro. 203 de 2016 establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE.

~~Atendiendo el monto, la vigencia y la forma en que serán cancelados los honorarios, no se observa la necesidad de exigir la adquisición de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato..~~

**CAPACIDAD JURÍDICA**

1. Formato de Hoja de Vida persona natural y/o persona jurídica según el caso.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural y del Representante Legal si es persona jurídica
3. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural y del Representante Legal si es persona jurídica



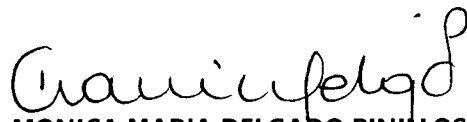

	<b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA</b>	GJ-PI-PR1-MI-F3	
		Versión 2	

4. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (Cuando aplique)
5. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
6. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Hospital realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Hospital según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta
8. Certificado de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
9. Diploma y Acta de (Pregrado). Persona natural y del Representante Legal si es persona jurídica
10. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si es persona natural y del Representante Legal si es persona jurídica
11. Certificaciones laborales que acrediten la experiencia
12. Registro Único Tributario. RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
13. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y Salud.
14. Comunicación informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
15. Certificado de existencia y Representación Legal para el caso de personas jurídicas.  
Certificación de no encontrarse sancionado por el Consejo Profesional de la Judicatura para la persona natural y del Representante Legal para la persona jurídica

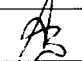
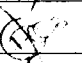
#### CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia, y/o a más tardar el día 11 de enero a las 8:00 am, en la oficina de administración y gerencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E, ubicado en la calle 15 entre carreras 2 y 4 Granada Meta.

Cordialmente,



**MONICA MARIA DELGADO PINILLOS**  
**GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL GRANADA E.S.E.**

<b>Proyectó:</b>	Fredy Camilo Ariza – Tec contratación Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
<b>Apoyo Jurídicamente:</b>	Hevelin Xiomara Gil Rendón Asesora- contrato 196 de 2017 Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
<b>Proyecto Financieramente:</b>	Oscar Andrés Llanes – Profesional de Planeación y Costos - contrato 19 de 2017 Hospital Departamental de Granada E.S.E.	